



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

3250***Provisión cargo de Juez o Jueza de Paz***

De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial núm. 3/1995, de 7 de junio, los jueces de paz, se anuncia convocatoria pública para las provisiones de los cargos de JUEZ O jueza DE PAZ de este municipio.

Las condiciones de capacidad exigibles para optar a la elección de estos cargos son las siguientes:

- Ser español, mayor de edad.
- No estar impedido física o psíquicamente para ejercer las funciones judiciales.
- No haber sido condenado por delito doloso. En caso contrario, este impedimento cesa si se ha obtenido la rehabilitación.
- No haber sido procesado o inculcado por delito doloso. En caso contrario, este impedimento cesa si se ha obtenido la absolución o se ha dictado el auto de sobreseimiento.
- Disfrutar del ejercicio pleno de los derechos civiles.
- Residir en este término municipal.

Las personas interesadas que cumplan los requisitos mencionados pueden presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) .

Junto con la solicitud los candidatos deben presentar un curriculum vitae con los detalles más significativos de su perfil personal, académico y profesional.

Lloret de Vistalegre, 23 de marzo de 2016.

El Alcalde

Antoni Bennasar Pol

